Cav.do Ordin.o En la M. N. y M. L. Ciud. de Cartag.a y Sala Capitular de ella a doze de Julio de mil tresciento y ochenta, y quatro. Se juntaron à Cavildo ordinario los Señores D. Fran.co Facon y de Eximan, Regidor Decano de este Ayuntam.to y Then.te de Correg.or que preside de Just.a por ocupazion de los Señores Corno Governador, y Alcalde Maior: D. Alonso Siles: D. Antonio Pinto: D. Juan Garcia Campero: D. Fores.t Baldazano: D. Fran.co Rivera; Regidores; y D. Isidro Rabacho, Prór Cindico Gral, y Acordaron lo siguiente

Reciv.o del Agente. En el S. D. Fran.co Facon, Comisario de la Correspond.a hizo presente à esta ciud. un Recivo de D. Juan Fran.co del Campo, su Agente en Madrid, de la Cantidad de tresciento y cincuenta R.s de V. por su salario del medio año cump.do en fin de Junio prox.mo anterior. Tent.do p.r esta Ciud. Acuerda: Pase à la Dip.n Junta de Prop.s y Arriv. para q.e mande su Colocacion donde corresponda

Cuenta de los Pleitos. Dho S.r D. Fran.co Dio cuenta à esta Ciud. no haver novedad alguna, sobre los Pleitos Pendientes, en el Sup.mo Concesso, y entend.o p.r esta Ciudad Acuerda: Queda en su Inteligc.a

Sob.e terr.o y Mojones. La Ciud. dixo: Que en el dia diez, y seis de Junio del año parado de mil tresciento y trenta y dos Obtuvo, y se despachó à su favor, è Interlocutoria, R.l Prov.n de S. M. y Señores de la R.l Chanzilleria de Granada, por la que se mandava à la Just.a de la Ciud. de Lorca, y Cr.no ò Escriv.no por ante quien pasaran ò en cuio poder estubieren los Autos del Negozio, y Causa Sob.e Termino, y Mojones